Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número: DEC26-2026-1080-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Lunes 2 de Noviembre de 2026

Referencia: Decreto cobro de obra calle Alfonsina Storni

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La ordenanza 26/17, artículo 19 y su decreto reglamentario Nº 323/17, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 26/17 y su decreto reglamentario Nº 323/17 establece que la Municipalidad asumirá los importes correspondientes a los propietarios frentistas no integrantes de la sociedad y a aquellos que les ha caducado el plan, quedan obligados a pagar al municipio la contribución por mejoras.

Que la Secretaría de Infraestructura y Ambiente informó el día 29 de octubre de 2026, la finalización de la obra de pavimento en calle Alfonsina Storni, entre Astor Piazzola y Santos Discépolo, manzanas 462 y 463, con la modalidad de sistema de ahorro previo.

Que el costo actualizado del hormigón según la última adquisición de tipo H21 es de Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Cinco 00/100 ($271.685,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Art.1º.- Declárese de utilidad pública y obligatoria el pago de la obra realizada por el sistema de ahorro previo. Procédase a la liquidación de la contribución por mejoras a los siguientes frentistas beneficiados por la obra de pavimento de calle Alfonsina Storni, entre Astor Piazzola y Santos Discépolo:

- BERNHARDT, Adrián Luis Leopoldo, registro Nº 6.397, partida provincial N.º 222520, manzana 463;
- GADEA MARIZA, Ana Cristina, registro Nº 8.894, partida provincial N.º 250108, manzana 462;
- GAREIS, Silvia Roxana, registro Nº 8.897, partida provincial N.º 250215, manzana 462;
- FRANZ, Juan Pablo, registro Nº 9.690, partida provincial N.º 222057, manzana 463.

Conforme lo normado por el artículo 19º y concordantes de la Ordenanza Nº 26/17.

Art.2º.- Fíjese el valor en la suma de Pesos Ciento Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 48/100 ($110.847,48) el metro cuadrado más el once por ciento correspondiente al Fondo de Promoción de la Comunidad y de Asistencia a Defensa Civil.

Art.3º.- Fíjese como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota el día 17/11/2026.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Envíese copia del presente a Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría, a Tesorería, a Informática y Redes, a Catastro y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.11.02 08:57:23 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.11.02 13:16:56 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.11.02 13:17:01 -03:00